

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
RESOLUCION No. 1.220.68. 1012**

(1- JUNIO- 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EXTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E."

La Secretaría Departamental de Salud, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, establece los mecanismos de conformación de las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dentro de los cuales están los que corresponden a los dos representantes del sector científico de la Salud, así:

"2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por medio de voto secreto, que se realizara con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

"Parágrafo 1. En aquellos sitios donde no existan Asociaciones Científicas, el segundo Representante del Estamento Científico de la Salud será seleccionado de la terna del personal profesional de la Salud existente en el área de influencia."

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del citado decreto establece los requisitos para ser miembro de las Juntas Directivas, como representante del sector científico de la salud, como sigue:

"a) Poseer Título Profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley."

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016, *"los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado respectiva, tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos"*.

Que en la actualidad el cargo del representante del Sector Científico Externo de la Salud del área de influencia del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. se encuentra vacante, razón por la cual se hace necesario ocuparlo.

Que por no existir Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica del Hospital, el señor Gerente, mediante Oficio con consecutivo No. 0660 del 21 de mayo de 2020, remitió a este Despacho las hojas de vida de tres profesionales de la Salud que ejercen su profesión en el área de influencia de la Institución, para seleccionar al referido representante.

Que, revisadas las hojas de vida, este Despacho procedió a seleccionar a la profesional de la salud, DIANA PAOLA GALLEGUO RIVERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.113.782.555, expedida en Roldanillo, de profesión fisioterapéutica, teniendo en cuenta su experiencia y el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto 780 de 2016.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: mclesmes@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
RESOLUCION No. 1.220.68. 1012**

(1 Junio 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EXTERNO DE LA SALUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E."

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la profesional de la salud DIANA PAOLA GALLEGO RIVERA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.113.782.555, expedida en Roldanillo, como representante del Sector Científico Externo de la Salud ante la Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, Empresa Social del Estado, por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la profesional designada, quien deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación de la designación deberá tomar posesión en el Despacho de la Secretaría Departamental de Salud, Palacio de San Francisco - Piso 11, previo lleno de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

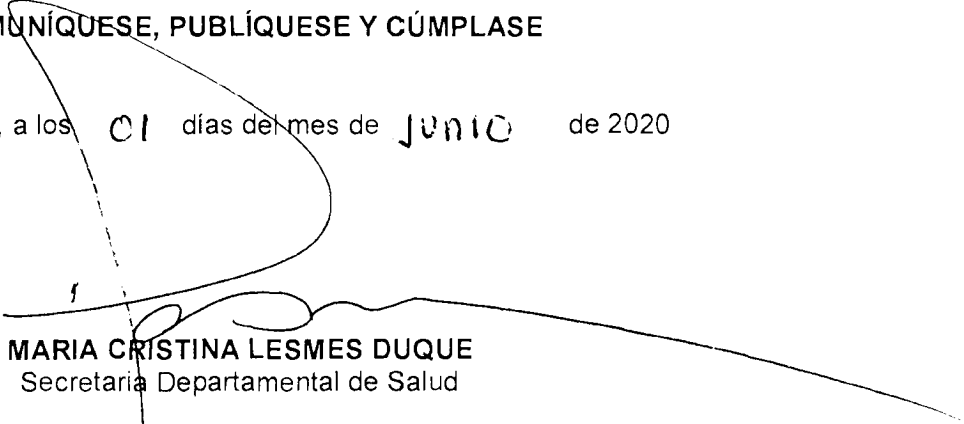
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, acorde con lo estipulado en el parágrafo único del artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo, junto con el acta de posesión, será enviado al Representante Legal del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de JUNIO de 2020



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Revisó: Nubiola Aristizábal Castaño. Jefe Oficina Asesoría Jurídica SDS SA
Proyectó: jraffan